CONTRATO N° 361/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL ISEPOL" ID N° 371257.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, a firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, con Ruc N° 811001-8, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 1240 casi Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con dirección de correo: ferreteriapergal@hotmail.com, N° de teléfono 021.551-959, representada para este acto por el Señor JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con Cédula de Identidad Civil N° 811.001, en su calidad de propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Pinturas para el ISEPOL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371257.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 37/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1071.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 361/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL ISEPOL" ID N° 371257.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	Thinner	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	PARAGUAY	11.000	11.000
2	Pintura al Esmalte Sintetica	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	100.000	100.000
3	Pintura latex para exterior	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	120.000
4	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	120.000
5	Pintura al agua interior	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	110.000	110.000
6	Pintura latex acrilico interior-exterior	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	120.000
7	Colorante para pintura	Unidad	FRASCO	1	ALBA	PARAGUAY	7.500	7.500
8	Oxido para piso	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	PARAGUAY	40.000	40.000
9	Pintura sintetica	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	100.000	100.000
10	Pintura sintetica	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	30.000	30.000
11	Pintura al agua	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	120.000
12	Pintura antioxido	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	50.000	50.000
13	Oxido para patina de baldosa	Unidad	PAQUETE	1	BLASCOR	PARAGUAY	15.000	15.000
14	Fijador de Pintura	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	35.000	35.000
15	Diluyente para pinturas	Unidad	FRASCO	1	BLASCOR	PARAGUAY	11.000	11.000
16	Enduido para interior	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	PARAGUAY	30.000	30.000
17	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	40.000	40.000
18	Enduido latex acrilico	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	40.000	40.000
19	Sellador de pintura	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	130.000	130.000
20	Sellador Acrilico	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	38.000	38.000
21	Barniz	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	PARAGUAY	75.000	75.000
22	Pntura antioxido	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	PARAGUAY	50.000	50.000
23	Aguarras	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	PARAGUAY	11.000	11.000
							Precio Total	1.403.500

El monto mínimo del contrato asciende a G. 27.192.933 (guaraníes veintisiete millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y tres) y monto máximo de G. 54.385.865 (guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), correspondiente al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019 según Ley N° 6258/19.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los materiales serán entregadon de acuerdo a las órdenes emitidas por el Programa 2.1.6 Formación y capacitación con dirección en Avda. Del Cadete y Ofic. Leongino Santacruz - Luque. La Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación emitirá las Órdenes de compra/servicios o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega. Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados mediante nota de remisión que deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Fecha de entrega
b) Número de orden de pedido y contrato
c) Cantidad, descripción de los ítems entregados

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones, representante de Auditoría Interna Institucional.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardona

COMANDANCIA

CONTRATO N° 361/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL ISEPOL" ID N° 371257.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de La Tesorería del Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación".

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para

FERRETERIA PSCP
José Arnaldo Pereira Cáceres

COMANDANCIA

CONTRATO N° 361/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL ISEPOL" ID N° 371257.

ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA
Cédula de Identidad N° 811.001
Propietario

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional